



Designa sustituto por fallecimiento de beneficiario del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 2 1 0 9

COPIAPO, **1 5 JUL 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta;
- c) La Resolución Exenta N° 9275 (V. y U.) de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Octubre correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda;
- d) El certificado de subsidio serie CM2 N° EA6-2015-283092 obtenido por el Sr. Hernando Jorge Peña Villalobos Cédula de Identidad N° 2.322.014-8, en el llamado indicado en la letra c de la presente resolución.
- e) El certificado de defunción N° Folio 15822118 que acredita el fallecimiento del Sr. Hernando Jorge Peña Villalobos Cédula de Identidad N° 2.322.014-8;
- f) La carta de solicitud ciudadana folio N° 1817 de la Sra. Mariela del Carmen Peña López cédula de identidad N° 13.015.779-3, en la que solicita ser sustituto del beneficio recibido por su padre fallecido, para el mejoramiento de vivienda en la cual habitaban.
- g) Las declaraciones Juradas notariales de la Sra. Johanna Ester Peña Rodríguez cédula de identidad N° 13.221.811-0 y de la Sra. Antonia del Carmen López Olivares cédula de identidad N° 3.472.242-0, ambas que acreditan la residencia en el mismo domicilio de la postulante como sustito y el beneficiario del subsidio.
- h) El nombramiento del suscrito en calidad de Director del SERVIU Región de Atacama (P. y T.), decreto de nombramiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en trámite por sistema SIAPER TRA y lo dispuesto en los artículos 16, inciso primero y segundo de la Ley 18.834, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- **DESÍGNASE**, sustituto por fallecimiento del beneficiaria Sr. Hernando Jorge Peña Villalobos Cedula de Identidad N° 2.322.014-8 a su hija Sra. Mariela del Carmen Peña López Cedula de Identidad N° 13.015.799-3, al subsidio destinado al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **SUSTITUIR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario fallecido.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



M/MAC/YGG/MCC/FAC

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes